



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00549-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Indíquese el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
2. Allegue poder dirigido a este despacho en el que se deberá indicar la dirección electrónica del apoderado que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 de 2020).
3. Adecúense los hechos con el fin de que sirvan de fundamento a las pretensiones, respecto al valor del capital y los intereses de cada uno de los pagarés aportados como base de la acción, conforme al artículo 82 numeral 5° ibídem.
4. Indíquese la dirección electrónica del representante legal de la entidad demandante, en donde recibirá notificaciones.
5. Remítase el poder desde la dirección de correo electrónico inscrita en el registro mercantil de la entidad demandante para recibir notificaciones judiciales, tal y como lo dispone el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
6. Apórtese en medio digital los originales de los títulos-valores base de la ejecución, su endoso y/o indíquese donde se encuentran los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 245 del CGP.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **95** fijado hoy **05/10/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey

SECRETARIO

Firmado

Por:

CAMILA

ANDREA

CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5377c69b134afeef05f0921636704778ae86ac024f480ea9e40c16782bd8935

Documento generado en 02/10/2020 05:51:53 p.m.